

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

BOGOTÁ D.C., Mayo de 2024

OCI-INFORME-2024-038
TRD 1.15.9 Auditoria de Riesgos de Corrupción

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	3
6. METODOLOGÍA.....	6
6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS	7
8. DEFINICIONES.....	7
9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	10
9.1 PUBLICACION MAPAS DE RIESGOS	10
9.2 RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO.....	11
9.3 VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	12
9.4 COMPARACIÓN ANÁLISIS ZONA DE RIESGO INICIAL FRENTE A CONTROLES EN ZONA DE RIESGO FINAL	13
9.5 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN,.....	15
9.5.1 Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa	15
9.5.2 Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción.....	18
9.6 OBSERVACIONES GENERALES	24
10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	25
11. FIRMAS	26

SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Evaluar y verificar la identificación, análisis y valoración de los Riesgos de Corrupción y la implementación de los controles establecidos en el Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los lineamientos definidos en la guía de Administración y Gestión de Riesgos vigente del DAFP y la Política de Administración de Riesgos de la entidad y la información registrada en las herramientas establecidas para administrar los riesgos de la entidad.

2. ALCANCE

Realizar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, verificando el cumplimiento de las actividades ejecutadas de acuerdo con los controles asociados a cada Riesgo de Corrupción descrito en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría fueron el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Grupos de Trabajo adscritos en cada dependencia y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo Conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria y los contratistas Norma Regina Figueroa Moreno y Andrés Mauricio Romo Quebrada, Auditores independiente, quienes la realizaron.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. artículos Nos. 73 y 76.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP Versión 6 de noviembre de 2022.
- Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR del Ministerio de Minas y Energía”.
- Sistema Integrado de Gestión del ministerio de Minas y Energía – SGC
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015², *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - *Artículo 2.2.23.1., Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Y Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Artículo 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*

² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁴. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión, Productos mínimos: *“Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos. Seguimiento de los indicadores. Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*⁵
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión *“(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (…)”*.
- Ley 2195 de 2022, Artículo 31. *modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que creaba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señalando, las variables que debe contemplar el citado programa*

De otra parte, la Ley 2195 de 2022 indica que el Sistema Integral de Administración de Riesgos de la entidad deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 5 marzo de 2023.
- Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9º de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (…)"*.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

⁴ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 64. *“Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”*.

- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2024.
- Programa de Transparencia y ética pública del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2024

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante la revisión y análisis de la información y evidencias cargadas con corte enero a abril de 2024, por las áreas organizacionales que identificaron riesgos de corrupción asociados a los procesos a su cargo y por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional área responsable de administrar, monitorear en su rol de segunda línea de defensa los riesgos y controles del mapa de riesgo de corrupción, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada Carpeta compartida Drive evidencias SGC y https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ajpena_minener-gia_gov_co/Em0pNr99BqVKieHWZ1SfxIUBOdbbzVAaVcRFKCsQEMbwlg?e=COfybR.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del día 15 de mayo 2024 por la Oficina de Planeación y gestión Internacional. El Informe Final será divulgado a las áreas organizacionales responsables de los procesos registrados en el mapa de riesgos de corrupción institucional para lo pertinente.

Durante el desarrollo de la auditoria no se presentó ninguna contingencia.

8. DEFINICIONES

Conceptos básicos relacionados sobre el tema de riesgos⁷.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

⁷ Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 , noviembre 2022 - DAFP, Pág.g 12-15

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Descripción del riesgo: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo, o, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Identificación de áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Nivel de riesgo: Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través

de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Definiciones contenidas en Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000⁸ :

Contexto externo: Ambiente externo en el cual la organización desea lograr sus objetivos.

Contexto Interno: Ambiente interno en el que la organización desea lograr sus objetivos.

Controlar: Medir para mantener y modificar el riesgo.

Efecto: Desviación de algo que se espera, ya sea positivo o negativo

Establecimiento del contexto: Definición de los parámetros internos y externos que han de ser tenidos en cuenta para gestionar el riesgo y establecer el alcance y los criterios del riesgo.

Evento: Cambio de un conjunto particular de circunstancias. Un evento puede tener una o más ocurrencias, y puede tener varias causas y varias consecuencias. Un evento también puede ser algo que no se espera que suceda. Un evento puede ser una fuente de riesgo.

Fuente de riesgo: Elemento que, por si solo o en combinación, tiene el potencial de generar riesgo. ISO 31000: 2018 Capítulos del 0 al 3, definiciones.

Fraude⁹: Un acto intencional por una o más personas de entre la administración, los encargados del gobierno corporativo, empleados, o terceros, que implique el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal

⁸Versión 2009 y 2018 “Gestión del Riesgo”.

⁹Definiciones - NIA 240. responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

Parte interesada: Es la persona que puede afectar, verse afectada o percibir que se ve afectada por una decisión o actividad. El término parte interesada se puede utilizar con una alternativa.

Tratamiento del riesgo: Proceso para modificar el riesgo.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Solicitud de Información: Mediante correo electrónico del 30 de abril de 2024, se informó del inicio de la auditoria y se solicitó remitir información relacionadas con el seguimiento a la gestión de los riesgos y evidencias que sustentan el reporte de gestión s registrado en la matriz de riesgos, de la ejecución de los controles, acciones de tratamiento y la no materialización de los riesgos asociados a sus procesos.

Revisión información insumo auditoria: La revisión y análisis de la información y evidencias fueron consultadas en la carpeta compartida Drive del SGC y pagina web institucional y las evidencias cagadas por el área responsable de administrar los riesgos y controles asociados de los procesos que identificaron riesgos de corrupción y el informe de seguimiento monitoreo en Excel elaborado y consolidado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con corte a abril de 2024, remitida a la OCI en correo del 10 de mayo de 2024.

9.1 PUBLICACION MAPAS DE RIESGOS

Criterio Normativo: Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 noviembre de 2022, pág. 85. Generalidades acerca de los riesgos de corrupción “*Publicación del mapa de riesgos de corrupción: se debe publicar en la página web de la entidad, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año., (...)*”

Artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública” (...).”

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el mapa de riesgos de gestión y corrupción no este publicado en la página web-sección de transparencia y acceso a la información pública.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento mapas de riesgos respecto de la publicación en la página web institucional.

Verificación: Mediante consulta realizada en la página web institucional¹⁰, la OCI verificó la publicación del mapa de riesgos institucional, que contiene el mapa de riesgos de corrupción. No obstante, lo anterior para dar cumplimiento total a la condición establecida en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 de 2022 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, se debe publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción de manera particular en la página web institucional sección transparencia en un lugar de fácil acceso al ciudadano.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía tiene publicado el mapa de riesgos institucional que contiene los riesgos de gestión, corrupción y seguridad y protección de la información por áreas organizacionales, versión del 25 de enero de 2019, observando lo dispuesto en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 4 octubre de 2018 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “*Que el mapa de riesgos de corrupción no este publicado en la página web-sección de transparencia y acceso a la información pública. establecidos*”, no se materializo a abril de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

CONSIDERACIÓN OCI: Publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción de manera particular en la página web institucional, sección transparencia en un lugar de fácil acceso al ciudadano, con el fin de dar cumplimiento total a la condición establecida en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 de 2022 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

9.2 RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO

Para la vigencia 2024 se identificaron 16 posibles riesgos de corrupción, A continuación, se relacionan el número de riesgos de corrupción por proceso registrados en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía.

¹⁰ El 14 de mayo de 2024 en <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/pol%C3%ADticas-y-objetivos-de-calidad/> -Sección - Seguimiento Mapa de Riesgos - Mapa de riesgos 2024.

PROCESO	No. riesgos	Area responsable
ENERGÍA	3	1. Dirección de Energía Eléctrica-Grupo Subsidios 2. Grupo Sector Extractivo de la Minería
GESTIÓN CONTRACTUAL	1	1. Grupo de Gestión Contractual
GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	3	1. Grupo de Gestión Administrativa
GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE VALOR	1	1. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS.
GESTIÓN DOCUMENTAL	2	1. Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión de la Información
GESTIÓN FINANCIERA	1	1. Grupo de Tesorería
GESTIÓN TALENTO HUMANO	1	1. Subdirección de Talento humano
GESTIÓN TECNOLÓGICA	1	1. Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS.
HIDROCARBUROS	1	1. Dirección de Hidrocarburos
MINERÍA	2	1. Dirección de Formalización Minera 2. Dirección de Minería Empresarial
TOTAL	16	

Fuente: Mapa de Riesgos de corrupción SGC 2024

9.3 VALORACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Valoración de los riesgos se desarrolla por medio del análisis del riesgo y la valoración del Riesgo

En el análisis del riesgo, se inicia estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial. Este primer análisis del riesgo se denomina *Riesgo Inherente* y se define como aquél al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones para modificar su probabilidad o impacto.

En la evaluación del riesgo, se confrontan los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final. Este segundo análisis del riesgo se denomina Riesgo residual y se define como aquél al que se enfrenta una entidad después de aplicar controles y acciones de tratamiento.

Criterios para definir el nivel de probabilidad y nivel de impacto de los riesgos

A continuación, se muestran los criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022, emitida por el DAFP.

Criterios para definir el nivel de probabilidad

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

9.4 COMPARACIÓN ANÁLISIS ZONA DE RIESGO INICIAL FRENTE A CONTROLES EN ZONA DE RIESGO FINAL

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que los riesgos, no cuenten con análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos después de controles.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a probabilidad e impacto de los riesgos residuales.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Verificación: Se realizó un análisis compartido de la matriz de riesgos en Zona Riesgo Inicial (Inherente) frente a la matriz Zona Riesgo Final (Residual), los resultados se observan en el siguiente cuadro:

Nivel Riesgo	Análisis Comparativo Impacto y zona de riesgos inherentes y residuales							Total Riesgos
	IMPACTO		PROBABILIDAD			ZONA DE RIESGO		
	Mayor	Catastrofico	Alta	Media	Baja	Alta	Extrema	
Riesgos Inherentes	5	11	1	12	3	5	11	16
%	31,3%	68,8%	6,3%	75,0%	18,8%	31,3%	68,8%	
Roesgos Residual	5	11		2	14	5	11	16
%	31,3%	68,8%		12,5%	87,5%	31,3%	68,8%	

Fuente; Matriz de Riesgos de Corrupción 2024.OPGI

Al comparar la matriz *zona riesgos inherentes*, frente a la matriz *zona de riesgos residuales* se evidencia que, en el Ministerio, los riesgos después de ejecutar las acciones de control tienen igual comportamiento: en la zona de riesgo extrema 69% y alta 11%, lo anterior dado que cuando se trata de riesgo de corrupción el nivel impacto siempre será significativo, por lo que para este tipo de riesgos los niveles de impacto leve y menor no aplican y la ejecución del control afecta o incide solamente en la probabilidad del riesgo.

Lo observado permite establecer que el 69% de los riesgos de corrupción identificados generan un impacto catastrófico y la zona de riesgo después de aplicar controles, sigue siendo la extrema con una mayor participación del 69% equivalente a 11 riesgos de corrupción.

Los riesgos de corrupción después de controles, se evidencia que el riesgo inherente frente al residual respecto de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se ha desplazado significativamente el 75% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia ubicados en zona media bajaron a un 12,5%, y el 18,8% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia en zona baja pasaron a un 87,5% es decir 14 riesgos de corrupción tienen probabilidad de ocurrencia en zona baja y 2 riesgos en zona media.

El tratamiento establecido para todos los riesgos en zona de riesgo residual es evitar que se materialice.

Observación:

- El Ministerio de Minas y Energía realiza el análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización de los riesgos de corrupción después de controles.

- Se evidencia que el riesgo inherente frente al residual se ha desplazado significativamente el 75% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia ubicados en zona media bajaron a un 12.5%, y el 18.8% de los riesgos con probabilidad de ocurrencia en zona baja pasaron a un 87,5% es decir 14 riesgos de corrupción tienen probabilidad de ocurrencia en zona baja y 2 riesgos en zona media.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “*Que los riesgos, no cuenten con análisis de probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos después de controles*”, no se materializo a abril de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

9.5 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN,

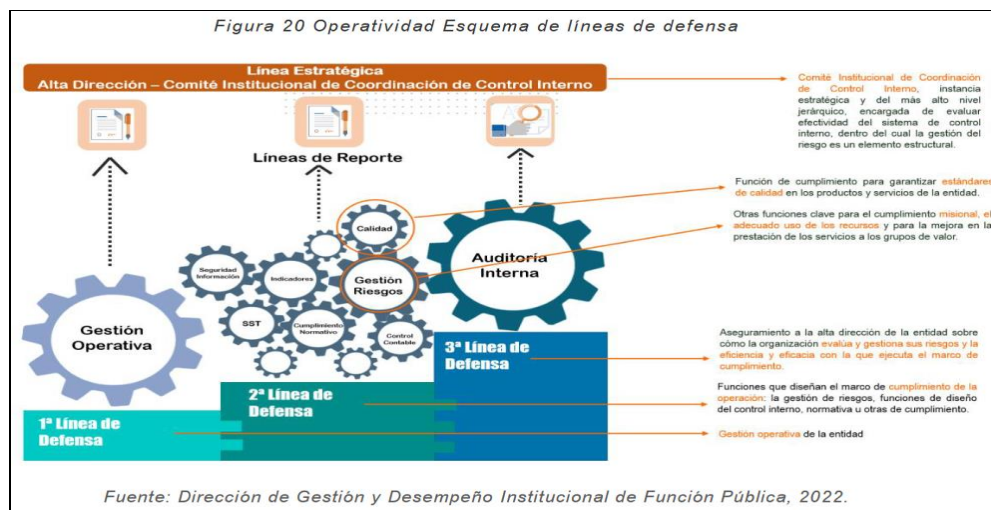
9.5.1 Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa

Criterio normativo:

- ✓ Artículos 11, Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016 en las obligaciones para el responsable del proceso artículo 11. *Estipula: “AUTOEVALUACIÓN Y AUTOCONTROL. Sin perjuicio de las funciones propias de sus cargos, corresponde a los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, las siguientes responsabilidades, en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos: a. Participar en la identificación, análisis, valoración, definición de controles y acciones, autoevaluación y autocontrol de los riesgos inherentes a los planes, programas, proyectos, procesos y objetivos institucionales en los que interviene. b. Actualizar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos del área organizacional, de manera cuatrimestral, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía- SIGME, Módulo Riesgos. c. Aplicar los controles establecidos y las acciones para el manejo de los riesgos de manera adecuada y oportuna”.* Subrayado y negrilla del numeral fuera de texto.
- ✓ Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022, emitida por el DAFP, pág., 45.
 - Numeral 3.2.2, pasos para diseñar un adecuado control, “. (...) 3.2.2 *Valoración de controles: en primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta: (...) ☐ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. (...)*”. 3.2.2.1 *Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente: Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.*

- Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control. Subrayado del numeral fuera de texto.

- Numeral 3.5 pág. 64. Tabla 11. “Figura 20 Operatividad Esquema de líneas de defensa



- ✓ *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 5, marzo de 2023- DAFF.*
Pag 125 (...) **Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad**
El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. (...). El desarrollo de actividades de control se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con las siguientes interacciones: Primera y Segunda Línea de Defensa: • Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad. • Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.
• Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales. • Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.

Pág. 116. “(...) Primera Línea de Defensa. Responsable de la gestión operacional y se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos.

Segunda Línea de Defensa. Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Consolidan y analizan información (Líneas de reporte) sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

Tercera Línea de Defensa. La conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa. Los auditores internos proveen aseguramiento sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno, incluyendo la manera en que la primera y segunda línea de defensa alcanzan sus objetivos de gestión de riesgos y control. Subrayado del numeral fuera de texto.

- ✓ **MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES AG-M-03 06-09-2022 V-2.,** Numeral 8.4. MONITOREO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN *La entidad debe monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción, le corresponde a la primera y segunda línea de defensa, donde se establece monitoreo en los tiempos determinados por el Ministerio. Es necesario un monitoreo permanente de la gestión del riesgo y la efectividad de los controles establecidos.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad que los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa no realicen seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la implementación y actualización de la política de riesgos de la entidad.

Verificación OCI: Se revisó que la Primera y Segunda Línea de Defensa, estuvieren realizando la gestión y el monitoreo a los riesgos de corrupción, evidenciando que las áreas organizacionales identificaron riesgos de corrupción asociados a los procesos a su cargo y realizaron mensualmente el reporte de la información y evidencias cargadas con corte enero a abril de 2024, en la carpeta OneDrive dispuesta por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para cada uno de los procesos y se encuentre en web https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ajpna_minenergia_gov_co/EmOpNr99BqVKieHWZ1SfxlUBOdbbzVAaVcRFKCsQEMbwlg?e=COfybR . y por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional área responsable de administrar, monitorear en su rol de segunda línea de defensa los riesgos y controles del mapa de riesgo de corrupción, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada Carpeta compartida Drive evidencias SGC y https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ajpna_minenergia_gov_co/EmOpNr99BqVKieHWZ1SfxlUBOdbbzVAaVcRFKCsQEMbwlg?e=COfybR.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su rol de Segunda Línea de Defensa realiza consolidación y monitoreo con el fin de asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo

de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente y que las acciones de tratamiento sean apropiadas y efectivas para tratar los riesgos y se cuente con evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos, formulando las observaciones y acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

El seguimiento realizado por la segunda línea de defensa a los riesgos de corrupción identificados con corte a abril de 2024 se encuentra publicado en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINE-NERG%C3%8DA%202023%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FRiesgos%202024%2FMonitoreo%5FRiesgos&ga=1

Observación:

- Los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción, primera y segunda línea de defensa, realizan seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento de los riesgos identificados en el Ministerio de Minas y Energía a través de seguimientos y reportes en SGC de la entidad con el fin de evitar la materialización de los riesgos de corrupción.

CONSIDERACIÓN OCI: Publicar el seguimiento del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web institucional, sección transparencia en un lugar de fácil acceso al ciudadano, con el fin de dar cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 de 2022 y el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “Posibilidad que los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa, no realicen seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificados”, no se materializó a abril de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Medio** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

9.5.2 Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Posibilidad que la tercera línea de defensa no realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado en el mapa de corrupción”,

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la implementación y actualización de la política de riesgos de la entidad.

Identificación del riesgo, Evaluación del riesgo, Valoración de los controles y Tratamiento

A continuación se muestra el mapa de riesgo de corrupción del Ministerio de Minas y Energía en sus etapas de Identificación del riesgo, Evaluación del riesgo, Valoración de los controles y Tratamiento

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Código	Riesgo	Descripción del Riesgo	Causa Inmediata ¿Cómo se podría dar la corrupción?	Categoría del Riesgo	Descripción del Control	Carga del responsable del control	Acción que realiza	Evidencia esperada del control	Responsable de Tratamiento		
									Área del Responsable	Fecha Implementación Inicio	Fecha de Implementación (Fin)
1	GESTIÓN ALTERNATIVA	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por revelar información reservada y/o clasificada de expedientes laborales a terceros no titulares.	revelar información reservada y/o clasificada de expedientes laborales a terceros no titulares	Fraude Interno	El coordinador y profesional designado del Grupo de Prevención y Entendimiento verifica la veracidad de la información con el fin de no ser la explotación de la información, para no ser explotada con los recursos en el sistema de información y se procura a través de la información reservada, si la información no cumple con los requerimientos se informa al peticionario.	Coordinador y profesional designado del Grupo de Prevención y Entendimiento	Realizar la verificación de la veracidad de la información con el fin de no ser la explotación de la información	Formas control de documentos para la información reservada y parte de la información	Subdirección de Talento Humano	15/01/2024	31/12/2024
2	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por filtrar o extraer información reservada contenida en los diferentes sistemas de la Entidad.	filtrar o extraer información reservada contenida en los diferentes sistemas de la Entidad	Fraude Interno	El Funcionario Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS, verifica necesidades y proyecta el crecimiento de la infraestructura TIC del Ministerio.	Funcionario Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS	Realizar, evaluar y validar las solicitudes de requerimientos de infraestructura de hardware con el fin de no ser la explotación de la información reservada y/o clasificada por los diferentes Jefes de Dependencia	Informes de seguimiento de solicitudes de requerimientos de infraestructura de hardware con el fin de no ser la explotación de la información reservada y/o clasificada por los diferentes Jefes de Dependencia	Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS	10/10/2024	31/12/2024
3	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por recibir desarrollos de sistemas de información en cumplimiento de los requerimientos exigidos por el Ministerio o para adquirir recursos tecnológicos que no corresponden a las necesidades y requerimientos de la Entidad.	recibir desarrollos de sistemas de información en cumplimiento de los requerimientos exigidos por el Ministerio o para adquirir recursos tecnológicos que no corresponden a las necesidades y requerimientos de la Entidad	Fraude Interno	El Funcionario Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS, verifica necesidades y proyecta el crecimiento de la infraestructura TIC del Ministerio, garantizando la seguridad y validando los requerimientos de soluciones y desarrollo de software.	Funcionario Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS	Identificar necesidades y proyectar el crecimiento de la infraestructura TIC del Ministerio	Informes consultados de procesos de contratación de bienes y servicios de TICS, informes consultados de procesos de desarrollo de software	Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS	10/10/2024	31/12/2024
4	GESTIÓN DOCUMENTAL	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por entregar y/o facilitar información clasificada o reservada.	entregar y/o facilitar información clasificada o reservada	Fraude Interno	El auxiliar Administrativo del grupo de Racionalización con el Ciudadano y Gestor de la Información - GRCGI, verifica que previo al suministro de información clasificada por el ciudadano o grupo de valor, se consulte con los niveles de acceso establecidos por la Ley, por lo cual se debe consultar los documentos de información clasificada y reservada, en el caso de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI. Adicionalmente, para la documentación reservada debe generarse una autorización interna previa a la consulta y posterior al Ciudadano, con el fin de reportar la documentación con características de clasificada y reservada.	Auxiliar Administrativo del grupo de Racionalización con el Ciudadano y Gestor de la Información - GRCGI	Verificar que previo al suministro de información clasificada por el ciudadano o grupo de valor, se consulte con los niveles de acceso establecidos por la Ley, de acuerdo con los lineamientos de la Ley de acceso a la información pública y la Ley de acceso a la información reservada, en el caso de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI. Generalizar una autorización interna previa a la consulta y posterior al Ciudadano, con el fin de reportar la documentación con características de clasificada y reservada.	Consultación de información reservada y GRCGI, informe de control de acceso, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI	Grupo de Racionalización con el Ciudadano y Gestor de la Información	15/01/2024	31/12/2024
5	GESTIÓN CONTRACTUAL	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por celebración de contratos y/o modificaciones contractuales sin el fin de los requisitos, inadecuada aplicación o inobservancia de la normatividad vigente, suscripción de contratos sin la justificación plena de la necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación y/o aprobación del comité de contratación, sanciones para la entidad y/o funcionarios, hallazgos u observaciones emitidos por entes de control, entre otros en la causal aplicable para determinar la modalidad de contratación, afectación negativa de la imagen institucional.	celebración de contratos y/o modificaciones contractuales sin el fin de los requisitos, inadecuada aplicación o inobservancia de la normatividad vigente, suscripción de contratos sin la justificación plena de la necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación y/o aprobación del comité de contratación, sanciones para la entidad y/o funcionarios, hallazgos u observaciones emitidos por entes de control, entre otros en la causal aplicable para determinar la modalidad de contratación, afectación negativa de la imagen institucional	Fraude Interno	El Coordinador Grupo de Gestión Contractual, verifica la ejecución de la contratación del Comité Asesor de Contratación a efectos de que se cumpla con la normatividad vigente y se realice la contratación de acuerdo con la información reservada según se requiere de acuerdo con los niveles de acceso establecidos por la Ley, por lo cual se debe consultar los documentos de información clasificada y reservada, en el caso de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI. Adicionalmente, para la documentación reservada debe generarse una autorización interna previa a la consulta y posterior al Ciudadano, con el fin de reportar la documentación con características de clasificada y reservada.	Coordinador Grupo de Gestión Contractual	Aplicar la Ley en la ejecución de la contratación del Comité Asesor de Contratación a efectos de que se cumpla con la normatividad vigente y se realice la contratación de acuerdo con la información reservada según se requiere de acuerdo con los niveles de acceso establecidos por la Ley, por lo cual se debe consultar los documentos de información clasificada y reservada, en el caso de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI. Adicionalmente, para la documentación reservada debe generarse una autorización interna previa a la consulta y posterior al Ciudadano, con el fin de reportar la documentación con características de clasificada y reservada.	Informe de control de acceso, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI	Grupo de Gestión Contractual	10/10/2024	31/12/2024
6	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por pérdida de los bienes y/o recursos del Ministerio en razón a inconsistencia en los inventarios.	pérdida de los bienes y/o recursos del Ministerio en razón a inconsistencia en los inventarios	Fraude Interno	El profesional del Grupo de Gestión Administrativa, realiza pruebas de inventario de los bienes y/o recursos del Ministerio, en caso de encontrar inconsistencia en los inventarios se reporta al Jefe de Dependencia para que se tome las acciones correspondientes.	Profesional del Grupo de Gestión Administrativa	Realizar pruebas de inventario de los bienes y/o recursos del Ministerio, en caso de encontrar inconsistencia en los inventarios se reporta al Jefe de Dependencia para que se tome las acciones correspondientes.	Informe de control de acceso, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI	Grupo de Gestión Administrativa	20/10/2024	4/5/27
7	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por adjudicación de convenios administrativos sin cumplimiento de requisitos o con requisitos hechos a la medida a causa de manipulación de los contratos o activos dados de baja del Ministerio.	adjudicación de convenios administrativos sin cumplimiento de requisitos o con requisitos hechos a la medida a causa de manipulación de los contratos o activos dados de baja del Ministerio	Fraude Interno	El profesional del Grupo de Gestión Administrativa, verifica los requisitos de la adjudicación de convenios administrativos, en caso de encontrar inconsistencia en los requisitos se reporta al Jefe de Dependencia para que se tome las acciones correspondientes.	Profesional del Grupo de Gestión Administrativa	Verificar los requisitos de la adjudicación de convenios administrativos, en caso de encontrar inconsistencia en los requisitos se reporta al Jefe de Dependencia para que se tome las acciones correspondientes.	Informe de control de acceso, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI	Grupo de Gestión Administrativa	20/10/2024	4/5/27
8	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Posibilidad de recibir cualquier dato o beneficio a nombre propio o de terceros por manejo inadecuado o pérdida de recursos de Caja Menor.	manejo inadecuado o pérdida de recursos de Caja Menor	Fraude Interno	El profesional del Grupo de Gestión Administrativa, realiza verificación de los recursos de la caja menor a través de los registros de ingresos, egresos y saldos de la caja menor.	Profesional del Grupo de Gestión Administrativa	Realizar verificación de los recursos de la caja menor a través de los registros de ingresos, egresos y saldos de la caja menor.	Informe de control de acceso, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI, informe de control de acceso (interior) que tiene el GRCGI	Grupo de Gestión Administrativa	20/10/2024	31/12/2024

Referencia	Presión	Descripción del Riesgo	Causa Inmediata ¿Cómo se podría dar la corrupción?	Clasificación del Riesgo	Descripción del Control	Cumplir el requisito de control	Acción que realiza	Evidencias esperadas del control	Responsable de Tratamiento		
									Área del Responsable	Fecha Implementación Inicial	Fecha de Implementación Final
9	GESTIÓN FINANCIERA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por por multa y/o sanción ante el ente regulador debido a que no se efectúan los pagos o se generan pagos de lo no debido	por multa y/o sanción ante el ente regulador debido a que no se efectúan los pagos o se generan pagos de lo no debido	Fraude Interno	El Contralor designado del grupo de tesorería, registre de manera clara en el formato movimiento diario de tesorería todas las transacciones de los pagos realizados y se proceda a tallar los recursos por cada uno de las fuentes de financiación a través de, Registro Movimiento Diario de Tesorería	El contralor designado del grupo de tesorería	Registrar de manera clara en el formato movimiento diario de tesorería todas las transacciones de los pagos realizados y se procede a tallar los recursos por cada uno de las fuentes de financiación	Registro Movimiento Diario de Tesorería	Grupo de Tesorería	1/01/2024	31/12/2024
10	GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS NAJOS	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por no publicar en el portal web los proyectos normativos sometidos a consulta por la Ley o información relevante para facilitar la participación ciudadana	no publicar en el portal web los proyectos normativos sometidos a consulta por la Ley o información relevante para facilitar la participación ciudadana	Fraude Interno	El profesional del Grupo de Planeamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información verifica la publicación de proyectos normativos sometidos a consulta por la Ley y validados la publicación, proyecta certificación para la firma de la coordinación del grupo de RICD.	profesional del Grupo de Planeamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información	Verificar la publicación de proyectos normativos sometidos a consulta por la Ley y proyecta certificación para la firma de la coordinación del grupo de RICD.	Comunicaciones digitales	Grupo de Planeamiento con la Ciudadanía y Gestión de la Información	15/01/2024	31/12/2024
11	MINERÍA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por ofrecer a cambio asistencia técnica o agilización de los procesos que son competencia de esta dirección.	ofrecer a cambio asistencia técnica o agilización de los procesos que son competencia de esta dirección.	Fraude Interno	El Contralor de cada grupo de la Dirección de Formalización Minera, realice la programación semestral y/o anual de intervenciones y asistencia en terreno en caso de existir cambios en la programación se realicen ajustes necesarios, a su vez validará la entrega oportuna y completa de los informes de comisión	Contralor de cada grupo de la Dirección de Formalización Minera	Realizar la programación semestral y/o anual de intervenciones y asistencia en terreno en caso de existir cambios en la programación se realicen ajustes necesarios, a su vez validará la entrega oportuna y completa de los informes de comisión	Documento interno de trabajo	Dirección de Formalización (cada grupo de Coordinación)	15/01/2024	31/12/2024
12	MINERÍA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por incumplir y perjudicar a un grupo poblacional específico con la formulación de reglamentos, lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos contrarios a la línea misional de Ministerio	incumplir y perjudicar a un grupo poblacional específico con la formulación de reglamentos, lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos contrarios a la línea misional de Ministerio	Fraude Interno	Realiza la validación y seguimiento de la formulación de las políticas, planes, programas, reglamentos, lineamientos, sectores y otros administrativos con base en la necesidad identificada, en caso de que se encuentre que los documentos no se encuentran ajustados a la línea misional en el trámite para Minería Empresarial presentará al documento y se enviará todo pendiente a validación.	JE de Minería Empresarial/Contralor	Validar que la formulación de las políticas, planes, programas, reglamentos, lineamientos, sectores y otros administrativos con base en la necesidad identificada, en caso de que se encuentre que los documentos no se encuentran ajustados a la línea misional en el trámite para Minería Empresarial presentará al documento y se enviará todo pendiente a validación.	Actas de Mesa de trabajo Correo electrónico Comunicaciones Documentos Mineros de soporte	Arifela Marsela Castillo Profesional Especializado Dirección de Minería Empresarial	15/02/2024	15/02/2024
13	INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por autorización de trámites sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente	autorización de trámites sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente	Fraude Interno	Los profesionales del grupo de downstream, verifiquen que la información contenida en los actos administrativos expedidos, corresponden con la información registrada en el sistema SICOM, en caso de encontrar inconformidades dentro de dicho registro y en el caso de que no coincida, valida la información reportada por la empresa Distribuidora y/o Comercializadora en la base de datos (SIC) y se aplica el GUP al Ministerio de Minas y Energía, para el trámite de reconocimiento y pago del subsidio por el consumo de GUP en cilindros.	profesionales del grupo de downstream	Verifica que la información contenida en los actos administrativos expedidos, corresponden con la información registrada en el sistema SICOM. Validar que la información reportada por la empresa Distribuidora y/o Comercializadora en la base de datos (SIC) y se aplica el GUP al Ministerio de Minas y Energía, para el trámite de reconocimiento y pago del subsidio por el consumo de GUP en cilindros.	Reporte mensual de validación Justificación para solicitud de GUP. Formulario de resultado Proyecto de resultado que subsidio el pago	Profesionales de los grupos de Downstream y Gas Combustible	1/01/2024	31/12/2024
14	ENERGÍA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por la emisión del sentido del voto en los procesos de evaluación del proyecto de inversión objeto del mismo, en el marco de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación de la Inversión Regional en cabecera de las Regiones (OCAD)	la emisión del sentido del voto en los procesos de evaluación del proyecto de inversión objeto del mismo, en el marco de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación de la Inversión Regional en cabecera de las Regiones (OCAD)	Fraude Interno	El profesional del Grupo de Reglas, Realiza la evaluación de los documentos presentados por la Entidad Terminal, según el aplicativo dispuesto para este fin según los criterios establecidos en la normativa vigente, adicionalmente, realizar seguimiento a los procesos de OCAD en los que participe el MME y reportar las decisiones tomadas durante la sesión reportando en una matriz de seguimiento dispuesto para tal fin.	Profesionales del Grupo de Reglas	Realizar la evaluación de los documentos presentados por la Entidad Terminal, según el aplicativo dispuesto para este fin según los criterios establecidos en la normativa vigente, adicionalmente, realizar seguimiento y registro en matriz dispuesta para tal fin de los procesos de OCAD en los que participe el MME y reportar las decisiones tomadas durante la sesión	Ficha de verificación y una matriz de seguimiento de la evaluación. Matriz de seguimiento dispuesta para tal fin.	Angela Castillo Grupo de Reglas	2/01/2024	31/12/2024
15	ENERGÍA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por formular y/o estructurar proyectos	formular y/o estructurar proyectos	Fraude Interno	El Grupo de Reglas, realizará el acompañamiento técnico a los municipios beneficiarios de los recursos de inversión distribuidos y asignados por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la normativa vigente y a aquellas que con otras fuentes del SGR pretenden financiar o cofinanciar proyectos de inversión del sector minero energético a través de los apoyos técnicos a los proyectos de inversión.	Grupo de Reglas	Realizar el acompañamiento técnico a los municipios beneficiarios de los recursos de inversión distribuidos y asignados por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la normativa vigente y a aquellas que con otras fuentes del SGR pretenden financiar o cofinanciar proyectos de inversión del sector minero energético	Matriz de seguimiento.	Angela Castillo Grupo de Reglas	2/01/2024	31/12/2024
16	ENERGÍA	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por designación inadecuada de subsidios a una empresa con la complicidad del funcionario del Ministerio.	designación inadecuada de subsidios a una empresa con la complicidad del funcionario del Ministerio.	Fraude Interno	Un profesional (diferente al coordinador del grupo de subsidios) hace la distribución de los recursos disponibles y con la información reportada por las empresas. De acuerdo con el procedimiento establecido EP-P-45	Coordinador del Grupo de Subsidios	Distribuir los recursos disponibles y con la información reportada por las empresas del SIN. De acuerdo con el procedimiento establecido EP-P-45. Revisión de la distribución por parte del Coordinador y los profesionales que manejan los cuentas de las empresas del SIN.	Distribuciones de los recursos con los votos de los votantes del Coordinador y los profesionales.	Grupo de Subsidios	1/01/2024	31/12/2024

Fuente: Reporte SGC –Monitoreo de Riesgos de corrupción MME a ABRIL de 2024

En la columna *comentario OCI* se registran las observaciones y recomendaciones por proceso.

[illegible]

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Fuente: Reporte SGC –MME monitoreo Riesgos a abril de 2024

Observación:

La Oficina de Control Interno en el rol de tercera línea de defensa, realiza seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento de los riesgos identificados en el mapa de corrupción y en cumplimiento de la actividad 10. *Realizar evaluación a la gestión de riesgos de corrupción desde la tercera línea de defensa de los riesgos de corrupción del Programa de Transparencia y Ética Públicas vigencia 2024.*

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: *“Posibilidad que la tercera línea de defensa no realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado en el mapa de corrupción”*, no se materializó a abril de 2024, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

9.6 OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la OCI a la gestión de los riesgos de corrupción por procesos y que están consignados en la columna *Seguimiento Tercera línea de defensa*, del cuadro seguimiento a Riesgos de Corrupción, se presentan las observaciones generales y recomendaciones que deben tener en cuenta todas las áreas organizacionales del Ministerio.

- Los responsables de la gestión de los riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa, realizan en seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificados. A través del reporte mensual de la información y cargue de evidencias con corte enero a abril de 2024, en la carpeta OneDrive dispuesta por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para cada uno de los procesos y se encuentre en web https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ajpena_minenergia_gov_co/Em0pNr99BqVKieHWZ1SfxlUBOdbbzVAaVcRFKCsQEMbwlg?e=COfybR
- Las áreas organizacionales cuentan con el reporte de seguimiento y los soportes de evidencias de la gestión del riesgo registrados en la carpeta Drive de la OPGI. No obstante, algunas evidencias no muestran de manera clara en el reporte de seguimiento la descripción de la ejecución y resultados de la acción de tratamiento para ejecutar el control.
- Las áreas organizacionales en su mayoría en la descripción del control y la acción de tratamiento registrados en la matriz de riesgo no describen en su totalidad el número de controles y acciones implementados y si de manera definitiva son los que permiten cumplir con el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.

- En el detalle de avance de la gestión de los riesgos registrado en la matriz de riesgos de algunas áreas organizacionales no evidencian de manera clara la descripción de la ejecución y resultados de la acción de tratamiento, esta debe guardar concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.
- En la descripción del control y específicamente en la acción de tratamiento definida para gestionar el riesgo, no se define y documenta la frecuencia de ejecución del control del riesgo, es decir, se debe definir la frecuencia con que este se aplica.

Recomendaciones Generales

- ✓ Las áreas organizacionales en los reportes seguimientos realizados a la gestión del riesgo deben incluir en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos de corrupción, la descripción de la documentación de la evidencia de ejecución del control. Lo anterior permite demostrar la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control y permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes.
- ✓ Verificar si la descripción del control y la acción de tratamiento registrados en la matriz de riesgo corresponden al número de controles y acciones implementados y si de manera definitiva son los que permiten cumplir con el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.
- ✓ En la descripción del control y específicamente en la acción de tratamiento definida para gestionar el riesgo, registrar y documentar la frecuencia de ejecución del control del riesgo, es decir, se debe definir la frecuencia con que este se aplica.
- ✓ La primera línea de defensa en su rol de responsable de la gestión operacional y del mantenimiento efectivo de controles y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líder del proceso de Administración del Riesgo y rol de segunda línea de defensa en el Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a la supervisión y monitoreo y consolidación de seguimiento en la matriz de riesgos y cargue de evidencias en la carpeta DRIVE SGC, deben tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en el presente informe, con el fin de fortalecer el seguimiento a la gestión del riesgo.

10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

El resultado de las diferentes variables analizadas se muestra a continuación:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
9.1	<i>PUBLICACION MAPAS DE RIESGOS</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.3	<i>RIESGOS DE CORRUPCIÓN IDENTIFICADOS POR PROCESO</i>			
9.4	<i>COMPARACIÓN ANÁLISIS ZONA DE RIESGO INICIAL FRENTE A CONTROLES EN ZONA DE RIESGO FINAL</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.5	<i>SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN</i>			
9.5.1	<i>Gestión de riesgos de corrupción primera y segunda línea de defensa</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.5.2	<i>Seguimiento Tercera Línea de defensa Ejecución controles y acciones de tratamiento riesgos de corrupción</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

Lo anterior es el resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno variables analizadas a las cuales se les determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada.

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno



ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS

Auditor Contratista Oficina de Control Interno



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO

Auditor Contratista Oficina de Control Interno